

III. OTRAS DISPOSICIONES**CONSELLERÍA DEL MAR**

EXTRACTO de la Orden de 5 de enero de 2022 por la que se establecen las bases reguladoras generales y la convocatoria del año 2022 para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de ayudas a proyectos de regeneración que permitan mejorar la productividad de los bancos marisqueros con problemas de pérdida de producción y que contribuyan a una mejora de la gestión y conservación sostenibles de los recursos marinos, tramitada como anticipado de gasto (código de procedimiento PE209H).

BDNS (Identif.): 608163.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo se puede consultar en la Base de datos nacional de subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

Primero. Entidades beneficiarias

Podrán ser beneficiarias de las subvenciones las cofradías de pescadores, las organizaciones de productores, las cooperativas del mar, las asociaciones de profesionales del sector y las demás entidades asociativas jurídicamente reconocidas y constituidas por profesionales del sector, siempre que sean entidades titulares de planes marisqueros en régimen de cogestión y tengan la sede social en la Comunidad Autónoma de Galicia.

Segundo. Objeto

Esta orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras generales y la convocatoria del año 2022 para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de ayudas a proyectos de regeneración que permitan mejorar la productividad de los bancos marisqueros con problemas de pérdida de producción y que contribuyan a la mejora de la gestión y conservación sostenibles de los recursos marinos (código de procedimiento PE209H).

Tercero. Bases reguladoras

Orden de 5 de enero de 2022 por la que se establecen las bases reguladoras generales y la convocatoria del año 2022 para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva,



de ayudas a proyectos de regeneración que permitan mejorar la productividad de los bancos marisqueros con problemas de pérdida de producción y que contribuyan a una mejora de la gestión y conservación sostenibles de los recursos marinos, tramitada como anticipo de gasto (código de procedimiento PE209H).

Cuarto. *Cuantía*

El importe máximo de las subvenciones que se concedan en 2022 será de trescientos mil euros (300.000 €) en una única anualidad 2022.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes*

1. Las solicitudes de ayudas podrán ser presentadas en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de esta orden. Se entenderá como último día del plazo el correspondiente al mismo ordinal del día de la publicación. Si el último día de plazo fuese inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente y, si en el mes de vencimiento no hubiese día equivalente al inicial del cómputo, se entenderá que el plazo expirará el último día del mes.

2. De no agotarse el crédito disponible, o de resultar incrementado este posteriormente en virtud de renunciaciones, de modificación de resoluciones de otorgamiento o de dotaciones presupuestarias adicionales, se podrá emitir una nueva propuesta de resolución en la que se tendrán en cuenta las solicitudes que formen parte de la lista de reserva a que se refiere el artículo 19.2 de esta orden.

Santiago de Compostela, 5 de enero de 2022

Silvia Cortiñas Fernández
Secretaría general técnica de la Consellería del Mar

CVE-DOG: p1hzmio7-29t6-83r0-i396-s0xbsj30uyr1

